



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1162

DECRETO N°:

TEMUCO: 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katuska Sagredo Leiva, por escritura privada de fecha 10 de abril de 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katuska Sagredo Leiva, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 10 de abril del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.059.647 (siete millones cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos), impuestos incluidos, lo que corresponde a un total de 353 evaluaciones por un valor unitario de \$19.999 (diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos) por evaluación.
3. Los servicios serán realizados por la Prestadora desde los días 20 de marzo hasta el 05 de mayo, ambas fechas inclusive y del año 2017.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICFI



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

1275653



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA**

En Temuco, a 10 de abril del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra doña **YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 52 de fecha 30 de enero del año 2017 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 08 - 2017: "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar". Mediante Decreto Alcaldicio número 194 de fecha 17 de marzo del año 2017 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 3, correspondiente a 353 evaluaciones, fue adjudicada a la Prestadora.



CARILLA INUTILIZADA



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, quien acepta, la prestación del servicio médico profesional para Programas de Integración Escolar consistente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso. Los establecimientos y número de alumnos a evaluar conforme a detalle contenido en el siguiente cuadro:

<b>ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>	<b>NÚMERO DE ALUMNOS</b>
LICEO COMERCIAL TIBURCIO SAAVEDRA	<b>90</b>
LICEO TÉCNICO TEMUCO	<b>170</b>
ESCUELA MANUEL ROJAS	<b>63</b>
LICEO GABRIELA MISTRAL	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>353</b>

## **TERCERA.**

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 08 del año 2017 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 194 de fecha 17 de marzo del año 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia asimismo que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación o en su defecto en la consulta de la profesional.

## **CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor unitario por alumno evaluado de \$19.999 (diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos) por atención, quedando en consecuencia como total a



CARILLA INUTILIZADA



pagar por los 353 alumnos evaluados la suma única y total de \$7.059.647 (siete millones cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

#### **QUINTA. PLAZO.**

Los servicios encomendados serán desarrollados por la Prestadora desde los días 20 de marzo hasta el 05 de mayo, ambas fechas inclusive y del año 2017.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Vale a la Vista número 3292648 del Banco Itaú por la suma de \$352.982 (trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de abril del año 2017.

#### **OCTAVA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



CARILLA INUTILIZADA

**NOVENA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

**DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**

JZM/ICHI

Autorizo la firma de **YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA, C.N.I.**  
como prestadora del servicio.- TEMUCO, 12 de abril de 2017.-mmr//



**RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ**  
Notario Público  
**INTERINO**  
Temuco

